



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS		INSERCIONES	
Anual	4.240 ptas.	<i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena		15 ptas. palabra	
Ayuntamientos .	3.180 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		500 ptas. mínimo	
Trimestral	1.590 ptas			Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO		Ejemplar: 53 pesetas		Depósito Legal:	
Núm. 09/2		De años anteriores: 106 pesetas		BU - 1 - 1958	
Año 1987		Lunes 30 de marzo		Número 73	

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 131/86, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Panadería Industrial Burgalesa (PANISA), sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cinco de junio próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día dos de julio próximo y hora de las once de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintiocho de julio próximo y hora de las once de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Local de planta baja de una casa sin número del barrio de Gamonal de Río Pico, en la carretera de Logroño, término de Capiscol, con entrada propia e independiente de la general del edificio, por calle nueva, sin nombre; tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda al Oeste o frente, con dicha calle nueva sin nombre; por el Norte, con el local número 54 de la parcelación; por el Sur, con el núm. 56, y por el Este, con el portal de la casa. Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 0,160 por ciento. Inscripción: Tomo 2.406, libro 407 de Burgos y 17 de la sección tercera, folio 184, finca 983-2.^a. Tasado en novecientas sesenta y nueve mil seiscientas pesetas (969.600 pesetas).

2. Local núm. quince del régimen de propiedad horizontal. Local planta baja, mano izquierda, de la casa núm. dieciocho de la calle Romancero, de esta ciudad; ocupa una superficie de veintiún metros cuadrados aproximadamente. Linda por el Norte, calle de situación o el Romancero, por donde tiene su acceso; por el Sur, local que tiene asignado el núm. 16 del régimen de propiedad y adquirió D. Vicente

Salas López; por el Este, calle de Anselmo Salvá, y por el Oeste, portal de la casa. Cuota: Se le asignó una cuota de participación por razón de comunidad del 2,58 por ciento. Inscripción: Tomo 2.624, libro 70 de la sección 2.ª, folio 42, finca 5.583-1.ª. Tasado en trescientas treinta y seis mil pesetas (pesetas, 336.000).

3. Local comercial de la planta baja, con una superficie de veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros cuadrados, tiene su entrada por la calle de Nueva Apertura, quedando situada a la izquierda entrando del portal número setenta y uno de la calle Madrid, hoy núm. dos de Nuestra Señora de Belén. Linda al Sur o frente, por donde tiene la entrada, con calle Nueva Apertura; al fondo o Norte, con zona destinada a patio; derecha o Este, con portal y caja de escalera y porterías, y por la izquierda u Oeste, con finca número dos sextuplicado. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de cincuenta centésimas por ciento. Inscrita al tomo 2.687, libro 83 de la sección 2.ª, folio 51, finca 4.154-4.ª. Tasado en trescientas ochenta y siete mil doscientas pesetas (387.200 pesetas).

4. Número uno. Local comercial número uno del bloque B de las casas señaladas con los núms. tres y cinco de la calle de Santa Casilda y General Sanjurjo, núm. treinta y ocho, de esta ciudad de Burgos. Está situada en su fachada posterior parte izquierda, según se mira desde la calle de Santa Casilda. Tiene una superficie aproximada de 36,76 metros cuadrados y linda, por su frente, según se mira desde la calle de Santa Casilda, con el portal denominado Santa Casilda, número tres; derecha, con local comercial núm. dos; al fondo, calle particular; izquierda, con zona ajardinada existente entre los bloques A y B de este conjunto urbanístico. Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 0,45 por ciento. Inscrita en el tomo 2.383, libro 392 de Burgos

y 57 de la sección 1.ª, folio 67, finca 3.783-3.ª. Tasado en un millón doscientas treinta y cinco mil doscientas pesetas (1.235.200 pesetas).

5. Local comercial (derecha) de la planta baja del edificio letra C de la calle Enrique III, de esta ciudad de Burgos. Ocupa una superficie aproximada de 24 metros cuadrados. Linda por el frente, con dicha calle; derecha entrando y fondo, resto del local o planta baja de donde se segregó, y por su izquierda entrando, con portal y escalera letra C. Se asignó al local comercial descrito formado por segregación el núm. veintinueve de la parcelación horizontal del bloque de que forma parte. Cuota: Tiene asignada una cuota de participación del 0,30 por ciento. Inscripción: Tomo 2.470, libro 470 de Burgos y 80 de la sección 1.ª, folio 146, finca 5.716-1.ª. Tasado en trescientas ochenta y cuatro mil pesetas (384.000 pesetas).

6. Una parcela de terreno, sita en Villimar, barrio de Burgos, al pago de Las Lomas, de Villimar, de diez mil cuatrocientos cincuenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, ubicada en la parcela B de la zona Norte del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, que linda, al Norte, en línea de ciento quince metros ochenta centímetros, con terrenos destinados a la urbanización de la calle núm. uno del Polígono Industrial; al Sur, en línea de cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal; al Este, en línea quebrada de cuatro lados, con terrenos de CAOSA, en treinta y dos metros y de cinco metros, diez metros y ciento trece metros, respectivamente, con terrenos propiedad de doña Asunción de la Fuente, y al Oeste, en línea de cuarenta y tres metros, con terrenos destinados a la urbanización del Polígono Industrial, y en línea quebrada de veinte metros, con terrenos propiedad de dicha Caja, adquiridos mediante permuta con D. José Eguluz Murga, y en línea de cincuenta y siete metros, con terrenos destinados a la calle núm. dos del refe-

rido Plan de Urbanización. Inscrita al tomo 2.345, libro 357 de Burgos, libro 2 de la sección 3.ª, folio 195, finca 213, inscripción 1.ª. Tasada en quince millones ochocientos ochenta y ocho mil pesetas (pesetas, 15.888.000).

Dado en Burgos, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1761.—19.185,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 73/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel, en representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra Angel Gómez Espinosa y doña Rosa María Alzaga Varela, vecinos de Calzada de Bureba (Burgos), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado de Primera Instancias núm. dos de Burgos y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Briesca (Burgos), para lo cual se expedirán los correspondientes despachos que se entregarán al Procurador de la parte actora, el día veintitrés de junio de 1987, a las doce horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día veintiuno de julio de 1987, a la misma hora en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día ocho de septiembre de 1987, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad,

equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación, rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquel, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca urbana. — La mitad indivisa que pertenece a D. Angel Gómez Espinosa, con su hermana Eusebia, en una casa en Calzada de Bureba, al sitio de los Cuadros Encimeros, de planta baja, planta primera y desván. Inscrita al tomo 1.552, general del archivo, folio 36 del Ayuntamiento de Fuentebureba, folio 68, finca 4.925, inscripción 2.ª. Valora-

da a efectos de subasta dicha vivienda en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Burgos, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1763.—8.220,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 369-85, se siguen autos de Juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Banco Español de Crédito, contra Damián Alonso Hojas, María Victoria López Botín y NICESA, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por segunda, y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado. Y respecto a los bienes sitos en Matamorosa (Santander) simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Reinosa, que se llevarán a cabo el día diez de junio de 1987, a las doce horas en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día ocho de julio de 1987, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en ter-

cera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquel, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Mitad indivisa de la fábrica de ladrillo denominada «Cerámica Arroyo», sita en Burgos, carretera Santander, al pago del Camino del Cementerio, que comprende finca e instalaciones. Tiene una superficie de 10.276 m.², y linda al norte con D. Samuel Alonso Marquina; sur, Camino del Cementerio de San José y finca de D. Victorino Ausín; al este, con carretera de Santander y al oeste, con terrenos del Ayuntamiento de Burgos. Dentro de esta finca existen unas naves y chimeneas dedicados, en su día, a la fabricación de materiales cerámicos. Valorada pericialmente la totalidad en 5.138.000 ptas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.588, libro 325, finca 28.286, folio 175, registro de Burgos.

Núm. 2. Urbana: Local situado en el piso 7.º señalado con el número 701 del edificio situado en la calle Vitoria núm. 17, Edinco, de Burgos. Tiene una superficie de 48 metros cuadrados; linda norte, con caja de escalera y patio interior del

edificio; al sur, con calle Vitoria y finca agregada; al este, finca segregada; y al oeste, con medianera del edificio núm. 15 de la calle Vitoria. Existe una superficie de 91,67 m.², distribuida en pasillos y acceso, servicios y aseo de higiene que son comunes para este local y otros dos más existentes en la misma finca matriz. Inscrita al tomo 3.335, lib. 1.237, folio 107, finca 20.121. Registro Burgos. Valorada pericialmente en 4.800.000 pesetas.

Núm. 6. Tierra en término municipal de Burgos, en paraje denominado «El Montecillo», que linda al norte, camino; al este con tierra de D. Samuel Alonso Marquina; al sur, tierra de herederos de don Juan González; y al oeste, con camino que va del cementerio a la Nevera. Superficie de 4.534,50 m.². Inscrita registro Burgos, tomo número 3.262, libro 217, folio 167, finca 17.433. Valorada pericialmente en 1.360.000 pesetas.

Fincas sitas en Matamorosa, Reinosa (Cantabria):

Núm. 7. Mitad de un solar en Matamorosa, al sitio de Puente del Arquillo, superficie de 910,13 m.². Inscrito Registro Propiedad Reinosa, libro 112, folio 40, finca 988. Se trata de un solar de forma rectangular, de superficie regular. Valorado pericialmente en cuanto a la mitad en 3.640.520 pesetas.

Núm. 8. Mitad de un local en Matamorosa, al sitio de Puente del Arquillo s/n., bloque II, con una superficie de 112 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 112, folio 119, finca 13.762. Valorado pericialmente en cuanto a la mitad en 1.400.000 pesetas.

Núm. 11. Cuarto trastero corrido, situado en la última planta bajo cubiertas del edificio sito en Matamorosa, al sitio de Sosas, bloque B), tiene una superficie de 55,80 m.². Inscrito al libro 118, folio 100, finca 18.690. Valorado pericialmente en 837.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 11 de marzo de 1987. — E./ (Ilegible). — El Secretario (Ilegible).

1764.—12.870,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito

número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 826 de 1986, sobre daños, contra Angel de la Cruz Gamero Sabater, mayor de edad, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la sentencia dictada en el procedimiento ha sido declarada firme y practicada tasación de costas, que arroja un total de 7.301 pesetas, dándole traslado de la misma para que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Angel de la Cruz Gamero Sabater, expido el presente en Burgos, a 4 de marzo de 1987. — El Secretario (Ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 405/86, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente, como sigue:

«Sentencia núm. 134/87. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 28 de febrero de 1987. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 405 del año 1986, por denuncia de diligencias procedentes de la Comisaría de Policía de esta ciudad, registradas con el número 2.746, contra José Antonio Sanz Simancas, mayor de edad, vigilante jurado y vecino de Miranda de Ebro, sobre lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Antonio Sanz Simancas, de la falta de lesiones, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta

mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Sebastián Martínez Presa. — Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Clementino Cano Arranz, mayor de edad, sin domicilio fijo, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 2 de marzo de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado Ricardo Costarrosa Solana, mayor de edad, estudiante, vecino de Cornellá (Barcelona), y en la actualidad en ignorado paradero, para el cumplimiento de la pena de dos días de arresto menor, impuesta en sentencia dictada en juicio de faltas núm. 822 de 1986, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 6 de marzo de 1987. — El Secretario (Ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Convocatoria de ayudas para mejora de la vivienda rural

ORDEN de 25 de febrero de 1987, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan las ayudas económicas a la vivienda en el medio rural; correspondiente al año 1987.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca las ayudas económicas a la vivienda en el medio rural, correspondiente al año 1987.

Artículo 1.º — *Convocatoria de ayudas económicas.*

Por la presente Orden se convoca a todos los que estén interesados en obtener alguna de las ayudas económicas a la vivienda en el medio rural, establecidas por Decreto 65/1986 de 22 de mayo («B. O. C. y L.» núm. 61 de 4 de junio 1986) para que presenten la solicitud de las mismas.

Art. 2.º — *Obras para las que pueden solicitarse ayudas.*

Pueden solicitarse ayudas para las siguientes obras:

a) Rehabilitación de edificaciones para uso de vivienda o ampliación de las existentes.

b) Nueva construcción de viviendas exclusivamente dentro de suelo urbano en Municipios con planeamiento vigente.

Art. 3.º — *Condiciones para poder solicitar las ayudas.*

Las viviendas tendrán que estar emplazadas en núcleos de población de menos de 10.000 habitantes, o que constituyan edificaciones aisladas.

Los solicitantes tendrán que ser personas físicas, propietarios o arrendatarios de las viviendas, con ingresos inferiores a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Tendrán prioridad aquellas solicitudes de obras destinadas a domicilio habitual y permanente.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra, con independencia de las bonificaciones o exenciones que en materia de su competencia puedan otorgar las Corporaciones Locales.

Art. 4.º — *Cuantía de las ayudas y plazo de reintegro.*

Las ayudas que se concedan lo serán en concepto de préstamo con un interés del 5 % y un plazo de amortización de 10 años.

La cuantía máxima de los préstamos por edificación, con independencia del número de viviendas afectadas, se fija en 760.000 ptas.

En el supuesto de que la ayuda solicitada lo sea para edificación emplazada dentro de la delimitación del conjunto declarado histó-

rico-artístico o incoado expediente de declaración, para reconstrucción de vivienda plenamente integrada en el casco tradicional del núcleo que plantee una operación de singular adaptación al mismo, o en zonas predelimitadas, declaradas o que se declaren en agricultura de montaña o espacios naturales protegidos, la cuantía podrá alcanzar la cantidad máxima de 1.100.000 pesetas.

Esta cuantía podrá elevarse a 1.700.000 pesetas en el caso de siniestro o daños excepcionales.

Art. 5.º — *Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que se publica como anexo a esta Orden.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D. N. I.

b) Fotocopia del Título de Propiedad de la vivienda para la que se solicita la ayuda y si fuera arrendatario, además el contrato de arrendamiento.

c) En las nuevas construcciones certificación expedida por el Ayuntamiento en el que se consigne que los terrenos tienen la calificación de suelo urbano de acuerdo con el planeamiento vigente y al menos proyecto básico de edificación.

d) Justificación de los ingresos del solicitante.

A estos efectos se considerarán ingresos, los que provengan del cabeza de familia y su cónyuge, así como los de aquellos familiares que conviviendo con el cabeza de familia estén a su cargo.

Se entenderá por familiares a cargo del solicitante, únicamente aquellos cuyos ingresos anuales sean inferiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Los ingresos familiares del solicitante de carácter laboral deberán acreditarse necesariamente mediante la presentación de las nóminas salariales correspondientes a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, o en su defecto, mediante recibo de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social en dicho período.

En el caso del trabajador autónomo, se acreditarán los ingresos mediante certificación de la cotización anual a la Seguridad Social.

En todo caso deberán acompañarse fotocopias de la declaración de la renta correspondiente al último año o declaración jurada de no estar obligado a ello.

Si el solicitante no desempeñara actividad laboral alguna, acreditará sus ingresos mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por los Organismos Oficiales correspondientes en caso de jubilación o incapacidad laboral.

b) Certificado expedido por las oficinas de desempleo en caso de paro forzoso.

En cualquier caso las Delegaciones Territoriales podrán admitir cuantos medios de prueba estimen oportunos sobre los ingresos alegados por el solicitante.

Art. 6.º — *Tramitación de las solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento correspondiente los cuales las remitirán a la Delegación Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Provincia respectiva.

Art. 7.º — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes a que se refiere esta Orden será hasta el día 10 de abril de 1987.

Valladolid, 25 de febrero de 1987. — El Consejero, Enrique Clemente Cubillas.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

En sesión celebrada el día 17 de marzo del año en curso, se aprobó por esta Corporación Municipal el proyecto o Memoria valorada de acerado y pavimentación de calles en este municipio, por importe de 1.943.448 pesetas y redactada por el Técnico, colegiado D. Santiago Martínez San Martín, con número 418.

Queda el mismo expuesto al público, por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Moradillo de Roa, a 17 de marzo de 1987. — El Alcalde, Pedro Sanz Sanz.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 460.3 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento, con los justificantes, documentos correspondientes y el informe aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 17 de marzo de 1987, durante quince días hábiles y ocho días más, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, los siguientes expedientes:

Cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio de 1985 y de 1986.

Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1985.

Durante dicho plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Valle de Tobalina, a 18 de marzo de 1987. — El Alcalde, B. Gómez.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria descriptiva valorada de las obras de construcción de una pista deportiva de baloncesto, en esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Santiago Mediavilla del Castillo, por importe de 1.096.323 pesetas, se halla la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la práctica de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palazuelos de Muñó, a 16 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julio Martín.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de marzo de 1987, la Memoria valorada y Presupuesto para la pavimentación parcial de las calles de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Emiliano Urruchi Barrón, por un importe de 1.789.726 pesetas.

Se hace saber que el referido documento se encuentra expuesto en dicha localidad para posibles reclamaciones, por un espacio de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Treviño-Ascarza, 13 de marzo de 1987.—El Alcalde-Presidente, Abel Oraá Bajos.

Ayuntamiento de Tamarón

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de pavimentación con riego asfáltico de las calles de Tamarón (Burgos), que ha sido redactado por D. Luis María García Castillo, Ingeniero de Caminos, por un importe de un millón ciento cinco mil setecientos diez pesetas (1.105.710 pesetas), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tamarón, a 18 de marzo de 1987. El Alcalde, Eloy Varas.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de febrero de 1987, proyecto de alumbrado público para Guma, redactado por el señor Ingeniero D. Santiago Martínez San Martín, con un presupuesto total de 1.516.150 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de 15 días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

La Vid y Barrios, a 16 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de acerado y pavimentación de calles en esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos, P. y C., D. Roberto Acero Duránte, con presupuesto de 1.001.376 pesetas, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, 17 de marzo de 1987. — El Alcalde, Tomás Castillo.

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

De conformidad a cuanto determinan los arts. 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado en la misma sesión que el Presupuesto Municipal para el año actual, la plantilla de personal que comprende los siguientes puestos:

Secretaria de 3.ª categoría, grupo B, nivel del Complemento de Destino 16, ocupada en propiedad por funcionario de Habilitación Nacional, formando agrupación con los municipios de Castrillo del Val y Carcedo de Burgos, gastos de participación con el 40 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñajimeno, a 2 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julio Conde.

Ayuntamiento de Cardeñadijo

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal que se cita, queda elevada a definitiva, de conformidad con dicho acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra de la misma a los efectos del art. 70.2

y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º — La presente Ordenanza se fundamenta en la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 12 de abril, en relación con el art. 363 del Real D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, al objeto de establecer nuevas cuotas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica entre los máximos y mínimos de cuantía establecidos en el art. 366 del referido Real Decreto.

Hecho imponible:

Art. 2.º — El impuesto gravará a los vehículos mencionados en el art. 362 del R. D. Leg. 781 de 1986.

Sujeto pasivo:

Art. 3.º — Están obligado al pago del impuesto las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a cuyo nombre figure inscrito el vehículo en el Registro correspondiente.

Bases y tarifas:

Art. 4.º — Las cuotas del impuesto se fijan, para las distintas categorías de vehículos, en las siguientes cuantías:

	<u>Ptas.</u>
a) Turismos:	
De menos de 8 H. P. fiscales	1.050
De 8 H. P. hasta 12 H. P. fiscales	2.970
De más de 12 H. P. hasta 16 H. P. fiscales	6.330
De más de 16 H.P. fiscales	7.920
b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas ...	7.390
De 21 a 50 plazas	10.560
De más de 50 plazas	13.200
c) Camiones:	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	3.690
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	7.390
De 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil	10.560
De más de 9.999 Kgs. de carga útil	13.200

d) Tractores:	
De menos de 16 H. P. fiscales	1.840
De 16 a 25 H. P. fiscales	3.690
De más de 25 H. P. fiscales	7.390

e) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	1.840
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	3.690
De más de 2.999 Kgs. de carga útil	7.390

f) Otros vehículos:	
Ciclomotores	260
Motocicletas hasta 125 cc.	390
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc. ...	660
Motocicletas de más de 250 cc.	1.980

Exenciones y bonificaciones:

Art. 5.º — Estarán exentos del impuesto los vehículos referidos en el art. 367, ap. 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86. Las únicas bonificaciones aplicables serán las referidas en el apartado 3 del mismo artículo.

Administración y cobranza:

Art. 6.º — El impuesto se devengará con efectos del día 1 de enero de cada año, correspondiendo el pago de la totalidad de la cuota anual a los vehículos que, en la fecha de devengo, se hallen inscritos en el registro correspondiente aun cuando durante el mismo período varíen de titular por transferencia del vehículo.

Art. 7.º — Los vehículos que por transferencia, se incorporen al Padrón Municipal del Impuesto, devengarán las cuotas de éste por primera vez para el período anual correspondiente al siguiente día 1 de enero que se deduzca de la fecha de la transferencia por entrada en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico. Los vehículos de nueva matriculación devengarán, en el primer año, la cuota del impuesto que resulte del cálculo proporcional del importe anual, en función del número de trimestres naturales y completos transcurridos desde la matriculación.

La misma regla será de aplicación a las bajas (no por transferencia) de vehículos que se realicen durante el período anual.

Ptas.

Art. 8.º — El cobro de los recibos se efectuará anualmente. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período de recaudación en vía voluntaria, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Infracciones:

Art. 9.º — En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria.

Vigencia:

La presente Ordenanza, en su actual redacción, comenzará a regir desde el 1 de enero de 1987, prolongando su vigencia en cuanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

El acuerdo inicial de modificación de la anterior Ordenanza Fiscal del Impuesto de Circulación de Vehículos, quedando redactada en los actuales términos, fue adoptado por la Comisión Gestora Municipal, el 23 de septiembre de 1986.

Cardeñadizo, a 9 de febrero de 1987.—El Presidente, Pascual Santamaría.

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cardeñadizo, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1987, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y, simultáneamente, establecimiento de la correspondiente exacción.

Las tarifas que observa la Ordenanza Fiscal mencionada y que se encuentran relacionadas por su estructura con el servicio de suministro de agua potable a domicilio, son las siguientes:

— Por mínimo consumo del servicio de suministro de agua a domicilio, hasta 5 m.³ al mes, 26 pesetas.

— Por cada metro cúbico de exceso consumido, 5,2 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el 49 y

70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, abriéndose plazo de información pública de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cardeñadizo, a 3 de marzo de 1987. — El Presidente, Pascual Santamaría.

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 6-3-87, el proyecto de ampliación y rectificación del alumbrado público de esta localidad, redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales, D. Miguel Angel Amo Presa y Atanasio Bermejo López, por un importe de 2.099.050 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo a derecho.

Villafruela, 17 de marzo de 1987. El Alcalde, Serapio González.

Subastas y Concursos

Entidad Local Menor de Santa María de Garoña

El Concejo de Santa María de Garoña, mediante su acuerdo de 15 de febrero de 1987, decidió convocar subasta pública para contratar las obras de instalación para distribución de fuerza y alumbrado público en Santa María de Garoña, aprobando al propio tiempo el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán dicha subasta.

Por lo que, cumpliendo lo preceptuado por la legislación aplicable a los contratos administrativos de las Entidades Locales, se hace público:

1.º Que el referido pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, sito en Quintana Martín Galíndez, por espacio de ocho días, pudiendo for-

mularse reclamaciones contra el mismo dentro de dicho plazo.

2.º Se anuncia y convoca la siguiente subasta pública:

I. — Objeto del contrato. La ejecución de las obras de instalación para distribución de fuerza y alumbrado público en Santa María de Garoña, según proyecto técnico, redactado por Prointec, S. A. y presupuesto actualizado por el Perito Industrial, D. José Luis Suñen Hernández.

II. — Plazo de ejecución de obras. Dos meses como máximo.

III. — Pagos. Los pagos se realizarán por el Concejo de Santa María de Garoña contra certificaciones de obra, expedidas por el Técnico Director de las mismas.

IV. — Pliego de condiciones. Están de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, sito en Quintana Martín Galíndez, de las nueve a la catorce horas, en días laborables, excepto sábados.

V. — Fianzas. La provisional, será de 50.000 pesetas; y la definitiva, de 200.000 pesetas.

VI. — Tipo de licitación. Será de cuatro millones trescientas cuarenta y seis mil seiscientos veintidós pesetas (4.346.662 pesetas) IVA incluido, a la baja.

VII. — Proposiciones. Se presentarán en arreglo a lo que se estipula en el pliego de condiciones, en la oficinas del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, de las nueve a las catorce horas, en días laborables, excepto sábados, hasta el día hábil anterior de la apertura de plicas, conforme al modelo siguiente:

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

1.º Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja del

..... por 100 sobre el precio de licitación.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado, para la contratación con las Administraciones Públicas.

3.º Manifiesta estar en posesión del correspondiente carnet de calificación empresarial, expedido en, del que acompaña fotocopia compulsada.

4.º Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional para participar en la subasta.

5.º Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de esta subasta, así como del contrato consiguiente, si resultara adjudicatario del mismo.

En, a de de 1987.

(El licitador).

VIII. — Apertura de plicas. Se celebrará en el Salón de Concejos de la localidad de Santa María de Garoña, término de Valle de Tobalina, a las trece horas del primer domingo siguiente al día en que se cumplan veinticuatro días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, aplazándose por el tiempo preciso en el caso de que se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En Santa María de Garoña, a 23 de febrero de 1987. — El Alcalde Pedáneo, Saturnino Martínez Ortiz.

1369.—8.865,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado por extravío duplicados de los cheques nominativos núms. 426867-0 y 453843-5.

Plazo para oponerse: 15 días.

1837.—500,00